

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-00089-00

Naturaleza proceso: Solicitud de aprehensión garantía mobiliaria

Solicitante: RCI Colombia

Deudor: Jhon Moreno

Con base en lo manifestado por la gestora judicial de la parte solicitante en escrito radicado a través de correo electrónico el día 10 de noviembre de 2020, en el que solicita la terminación del presente trámite por pago parcial de la obligación, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decreta la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **JGT – 688**. En consecuencia, ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante, indicando esa circunstancia.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente

Para finalizar, en cuanto al derecho de petición que fue radicado por la gestora judicial solicitante el pasado 3 de noviembre, el despacho se está a lo resuelto en el presente auto, razón por la que por sustracción de materia no se emitirá un pronunciamiento sobre el particular, ya que a más que el mismo resulta improcedente para promover actuaciones judiciales, la peticionaria para ese entonces no había radicado solicitud de terminación alguna.

NOTIFÍQUESE,

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**